

OK ingresado
26/11/10
Banco

LEOPARD SECURITY CÍA. LTDA.

Alerta Máxima, Por su Seguridad.

RUC: 0992150580001
Teléfono: 052-623-822 – 098479091
E-mail: leopard_s@ymail.com
Calle 10 entre Av. 9 y Av. 10 Esq. Edif. Aldel Of. 9
Manta - Manabí - Ecuador

2456.1

[Handwritten signature]
[Handwritten text]

OFICIO LEOPASEC0071-10
Manta, 23 de Noviembre del 2010

Sres.
Superintendencia de Compañías
Manta.-

De mis consideraciones:

Yo, Héctor Ramiro Caza Tipán, con C.I. 170524403-4, Representante Legal de Leopard Security Cía. Ltda., solicito se efectúe el trámite respectivo para la Actualización de Socios o Accionistas de la Compañía, para lo cual adjunto la documentación requerida.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

[Handwritten signature]

Suboficial-SP RAMIRO CAZA TIPÁN
LEOPARD SECURITY CÍA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL





LEOPARD SECURITY CÍA. LTDA.

Alerta Máxima, Por su Seguridad.

RUC: 0992150580001

Teléfono: 052-623-822 – 098479091

E-mail: leopard_s@ymail.com

Calle 10 entre Av. 9 y Av. 10 Esq. Edif. Aldel Of. 9

Manta - Manabí - Ecuador

OFICIO LEOPASEC0068-10

Manta, 22 de Noviembre del 2010

Sr.

Abg. Mario A. Santos Suárez

SECRETARIO – ABOGADO

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Por medio de la presente, cúmplame en informar, Señor Intendente, que en la ciudad de Manta a los veinticinco días del mes de Abril del año 2010, en las oficinas de la compañía situada en la calle 10, entre Av. 9 y A. 10, siendo las 11h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **LEOPARD SECURITY CÍA. LTDA.**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías Vigente, en la misma que como único punto del orden del día se efectúa la Inscripción en el Libro de Socios y Participaciones la Cesión de Participaciones, como se detalla a continuación:

El socio **LEO RUPERTI LEON**, propietario de ochocientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, le transfiere al Sr. **HECTOR RAMIRO CAZA TIPAN** las ochocientas participaciones sociales; el socio **ERNESTO JOSE BRAVO RENGIFO**, propietario de nueve mil doscientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, le transfiere al Señor **HECTOR RAMIRO CAZA TIPAN**, cuatro mil doscientas participaciones. Una vez realizada la transferencia, se determina que los nuevos y actuales propietarios del cien por ciento de las participaciones sociales de la compañía **LEOPARD SECURITY CÍA. LTDA.**, son el señor **ERNESTO JOSE BRAVO RENGIFO**, propietario de cinco mil participaciones sociales iguales e indivisibles de **UN DÓLAR** cada una de ellas, el señor **HECTOR RAMIRO CAZA TIPAN** propietario de cinco mil participaciones

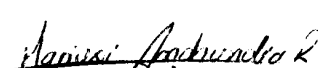
sociales iguales e indivisibles de **UN DÓLAR** cada una de ellas. Por lo tanto los nuevos y actuales socios son los que se exponen en el cuadro siguiente:

Socios	Capitales	Nº de Participaciones	%
Ernesto José Bravo Rengifo	\$ 5.000	5.000	50%
Héctor Ramiro Caza Tipán	\$ 5.000	5.000	50%


Héctor Ramiro Caza Tipán
Representante Legal


Mariuxi J. Anchundia Reyes
Secretaria AD-DOC

CERTIFICO: Que la presente es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía a mi cargo.
Manta, Abril 25 del 2010.


Lcda. Mariuxi Janeth Anchundia Reyes
Secretaria Ad-Doc de la Junta



COPIA

NUMERO : (2.642)

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA LEOPARD SECURITY CIA. LTDA.; OTORGAN LOS SEÑORES: DON ERNESTO JOSÉ BRAVO RENGIFO Y ABOGADO LEO RUPERTI LEÓN; A FAVOR DEL SEÑOR HÉCTOR RAMIRO CAZA TIPÁN.-

CUANTIA : USD \$ 5,000.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes quince de marzo del año dos mil diez, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VENCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "CEDENTES", los señores: ERNESTO JOSE BRAVO RENGIFO, de estado civil soltero; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres uno dos cero uno siete dos seis guión cero, cuya copia certificada por mí, agrego a esta escritura, y, Abogado LEO RUPERTI LEÓN, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero tres nueve tres uno cero tres guión dos, cuya copia certificada por mí, agrego a esta escritura, debidamente autorizado por su cónyuge la señora **Luz María Rubira Luna**. Los Cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIO", el señor HÉCTOR RAMIRO CAZA TIPÁN, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero cinco dos cuatro cuatro cero tres guión cuatro, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

escritura. El Cesionario es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la Compañía **LEOPARD SECURITY CÍA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **ERNESTO JOSE BRAVO RENGIFO**, por sus propios derechos; y, Abogado **LEO RUPERTI LEÓN**, por sus propios derechos, debidamente autorizado por su cónyuge la señora **Luz María Rubira Luna**; en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor **HÉCTOR RAMIRO CAZA TIPÁN**, por sus propios derechos, en su calidad de "CESIONARIO". Los comparecientes son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, libres, capaces e idóneos para contratar y obligarse conforme a Derecho. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, con fecha veintidós de noviembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de enero del dos mil uno, se constituyó la Compañía **LEOPARD SECURITY S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- **B)** Con fecha uno de junio del año dos mil seis, en la Notaría Séptima del cantón Guayaquil, la compañía se transformó



de sociedad anónima en una compañía de Responsabilidad Limitada, cambió su domicilio a la ciudad de Manta y reformó íntegramente sus Estatutos; Escritura Pública inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el dieciséis de octubre del año dos mil seis. C) Mediante escritura pública celebrada el ocho de octubre del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el ocho de enero del dos mil ocho, la compañía aumentó su capital a DIEZ MIL DÓLARES. D) Con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, en la Notaría Tercera del cantón Manta, se celebra la Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de la compañía, mediante la cual, los socios Jorge Fernando Guzmán Segura y María de los Ángeles Solórzano Vera, transfieren la totalidad de las participaciones sociales que les corresponde en el capital social de la compañía, a favor de los señores: Ernesto José Bravo Rengifo y Leo Ruperti León; contrato inscrito el tres de diciembre del dos mil nueve, en el Registro Mercantil del cantón Manta. E) Los socios por unanimidad, han resuelto autorizar a los socios: ERNESTO JOSE BRAVO RENGIFO y Abogado LEO RUPERTI LEÓN, la cesión y transferencia de las participaciones sociales que le corresponden en el capital de la compañía, a favor del señor HÉCTOR RAMIRO CAZA TIPÁN, tal como consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticinco de abril del año dos mil diez, cuya copia certificada forma parte integrante de esta escritura. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA LEOPARD SECURITY CIA. LTDA.**.- Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES, Don ERNESTO JOSE BRAVO RENGIFO, por sus propios derechos, contando con la debida autorización y aquiescencia de la Junta General Extraordinaria de

Dr. Jiménez Zapana
Notario Público
Cuarta - Manta

Socios del veinticinco de abril del dos mil diez, que forma parte de esta escritura, cede libre y voluntariamente a favor del señor HÉCTOR RAMIRO CAZA TIPÁN, la cantidad de cuatro mil doscientas participaciones iguales e indivisibles del valor nominal de un dólar cada una, que le corresponden en el capital social de la Compañía LEOPARD SECURITY CIA. LTDA., que equivalen a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, sin limitación de ninguna naturaleza; y, el Abogado LEO RUPERTI LEÓN, debidamente autorizado por su cónyuge, la Abogada Luz María Rubira Luna, contando también con la debida autorización y aquiescencia de la Junta General Extraordinaria de Socios del veinticinco de abril del dos mil diez, que forma parte de esta escritura, cede libre y voluntariamente a favor del señor HÉCTOR RAMIRO CAZA TIPÁN, la totalidad de las participaciones sociales que le corresponden en el capital social de la Compañía LEOPARD SECURITY CIA. LTDA., que equivalen a ochocientas participaciones iguales e indivisibles del valor nominal de un dólar cada una, esto es, la suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, sin limitación de ninguna naturaleza. De tal forma que con esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL
	SUSCRITO	PAGADO
ERNESTO JOSÉ BRAVO RENGIFO	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
HÉCTOR RAMIRO CAZA TIPÁN	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
TOTAL :	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00



CUARTA: ACEPTACIÓN.- El Cesionario, Don HÉCTOR RAMIRO CAZA TIPAN, por su parte, acepta la transferencia hecha a su favor, sin

tener por lo tanto que formular reclamación alguna, de presente o de futuro, en contra de los Cedentes ni de sus representantes o sucesores en sus derechos. **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL**

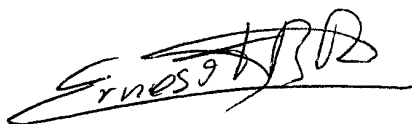
ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD.- El Cesionario declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la Compañía LEOPARD SECURITY CIA. LTDA., asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socio de la misma le corresponde en la porción de las participaciones sociales materia de la presente transferencia, sujetándose en todo caso a los estatutos de la sociedad, a las resoluciones que la Junta de Socios acordare, a las disposiciones constantes en la Ley de la materia y más normas reglamentarias pertinentes. **SEXTA: DOMICILIO.-** Para los efectos

legales que se derivaren del presente instrumento público, los contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Manta, y, en caso de controversias, se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de esta misma jurisdicción. **SÉPTIMA:**

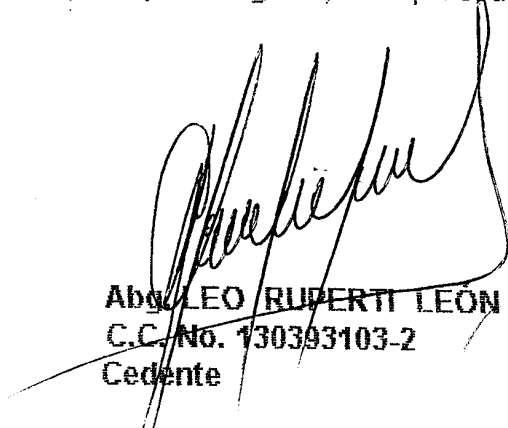
MARGINACIONES.- De la presente cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía en el respectivo protocolo, en el Registro Mercantil y en el libro social correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se adjuntan como documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía LEOPARD SECURITY CIA. LTDA. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas que considere de estilo para la plena validez del presente contrato.- Interprete la voluntad e

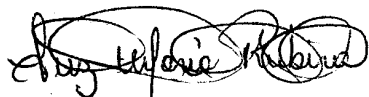
intención de las partes.- (Firmado) Abogado LEO RUPERTI LEÓN.
Registro profesional número: Mil ciento cuarenta y uno. COLEGIO DE
ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que los
comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos
habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho.
I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la
aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió
en unidad de acto. DOY FE.-



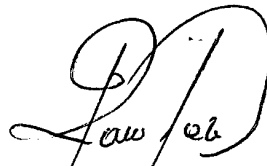
Sr. ERNESTO BRAVO RENGIFO
C.C. No. 131201726-0
Cedente



Abg. LEO RUPERTI LEÓN
C.C. No. 130393103-2
Cedente



Abg. LUZ MARÍA RUBIRA LUNA
C.C. No. 130446189-8
Cedente



Sr. HÉCTOR R. CAZA TIPÁN
C.C. No. 170524403-4
Cesionario



EL NOTARIO ..



ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LEOPARD SECURITY CIA LTDA, CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL DEL 2010.

En la ciudad de Manta a los veinticinco días del mes de Abril del año 2010, en las oficinas de la compañía situada en la Calle 10, entre Av. 9 y Av. 10, siendo las 11h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía LEOPARD SECURITY CIA LTDA, de conformidad a lo dispuesto en el Art. doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías Vigente.

Preside la Junta el Sr. Ernesto José Bravo Rengifo, en calidad de Presidente y actúa como Secretaria de la junta, la Sra. Mariuxi Anchundia Reyes.

El Presidente dispone que la Secretaria de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos Octavo y Noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria de la Junta forma el expediente del que habla el Art. veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas.

ERNESTO JOSE BRAVO RENGIFO, propietario de 9.200 participaciones sociales, de un dólar cada una, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.

LEO RUPERTI LEON, propietario de 800 participaciones sociales de un dólar cada una, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.

Los socios representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía LEOPARD SECURITY CIA LTDA, el mismo que asciende a la suma de USD 10.000 (DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) representado en diez mil participaciones de un valor nominal de USD 1 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada participación da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado en quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente Orden del día.

1.-CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA CESION Y VENTA DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA LEOPARD SECURITY CIA LTDA

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que debe proceder de inmediato a resolver sobre el punto del orden del día, acerca del cual los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

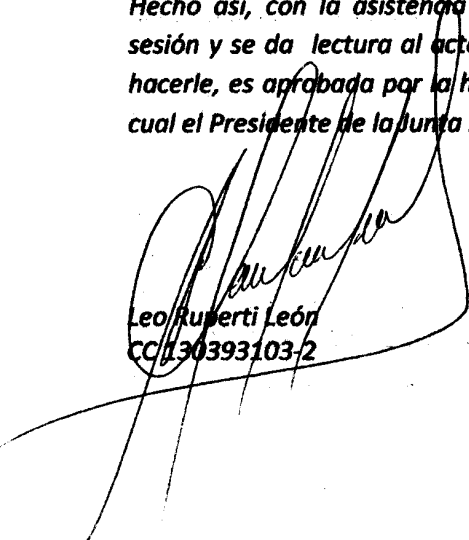
Con relación al Orden del día, hacen uso de palabras cada uno de los socios; y breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad de votos, resuelve aceptar y realizar la cesión y venta del cincuenta por ciento de las participaciones sociales, que los socios poseen en la compañía LEOPARD SECURITY CIA LTDA, de conformidad con el siguiente detalle.

(Firma)
Néstor Pulido Cordero
Manta

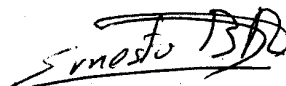
El socio LEO RUPERTI LEON, propietario de ochocientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar, le transfiere al sr HECTOR RAMIRO CAZA TIPAN las ochocientas participaciones sociales; el socio ERNESTO JOSE BRAVO RENGIFO, propietario de nueve mil doscientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, le transfiere AL SEÑOR HECTOR RAMIRO CAZA TIPAN, cuatro mil doscientas participaciones. Una vez realizada la transferencia, se determina que los nuevos y actuales propietarios del cien por ciento de las participaciones sociales de la compañía LEOPARD SECURITY CIA LTDA, son el señor ERNESTO JOSE BRAVO RENGIFO, propietario de cinco mil participaciones sociales iguales e indivisibles de UN DÓLAR cada una de ellas, HECTOR RAMIRO CAZA TIPAN propietario de cinco mil participaciones sociales iguales e indivisibles de UN DÓLAR cada una de ella. Por lo tanto los nuevos y actuales socios son los que se exponen en el cuadro siguiente

Socios	Capitales	Nº de participaciones	%
Ernesto José Bravo Rengifo	\$ 5.000	5.000	50%
Héctor Ramiro Caza Tipán	\$ 5.000	5.000	50%

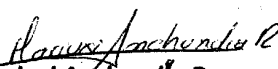
No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que por ser concentrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por la humanidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 11h30 horas.



Leo Rupert León
CC 130393103-2



Ernesto José Bravo Rengifo
CC 131201726-0



Mariuxi Anchundia Reyes
SECRETARIA AD- DOC

ESTAS ^{de} FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Lambrano Vinces

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA
NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS.- DOY FE ^A


Dr. Simón Lambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



R A ^A

Z O N:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA " LEOPARD SECURITY CIA. LTDA. " DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES: ERNESTO JOSE BRAVO RENGIFO Y ABG. LEO RUPERTI LEON DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR SU ESPOSA SEÑORA LUZ MARIA RUBIRA LUNA, A FAVOR DE: HECTOR RAMIRO CAZA TIPAN, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA., DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 20 DE MAYO DEL 2.010



[Signature]
Dr. Simon Zambrano Vences
Notario Publico Cuarto del Canton Manta